CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
23 ENE. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:43h.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA QUE PETROPERU REALICE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN LAS ÁREAS QUE CORRESPONDE A LOS YACIMIENTOS DE LOS LOTES VI, VII, Z-2B y X

El Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, a iniciativa de la Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA QUE PETROPERU REALICE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN LAS ÁREAS QUE CORRESPONDE A LOS YACIMIENTOS DE LOS LOTES VI, VII, Z-2B y X

Artículo 1. – Del Objeto de la ley

La ley tiene como objetivo establecer un marco legal que permita a la empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A, realice exploración y/o explotación en las áreas que corresponde a los yacimientos de los lotes VI, VII, Z-2B Y X.

Artículo 2.- De la Finalidad

El proyecto de ley tiene como finalidad contribuir a incrementar las reservas y la producción de hidrocarburos a través de la participación de la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A en la explotación y exploración de lotes VI, VII, Z-2B y X que se encuentran en producción y cuyos contratos están por vencer.

Artículo 3. De la autorización

Se incorpora una quinta disposición complementaria final a la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de petróleos del Perú - PETROPERU S.A., con la siguiente redacción:

> *"**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL***
>
> *QUINTA. Autorícese a PerúPetro S.A. para que, previa evaluación y mediante negociación directa, le otorgue y suscriba el contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos de las áreas que correspondan a los yacimientos de los Lotes VI, VII, Z-2B y X, a la Empresa Petróleos del Perú, PetroPerú S.A.*
>
> *Los contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos a que se refiere la presente disposición, que deben suscribirse con la Empresa Petróleos del Perú, PetroPerú S.A, se realizarán al vencimiento de los contratos con las Contratista actuales".*

Artículo 4.- Del socio estratégico

Después de celebrado el respectivo contrato entre la empresa PerúPetro S.A. y Petróleos del Perú, PetroPerú S.A., esta última queda facultada a convocar y seleccionar, conforme a ley, a socios estratégicos y a realizar las gestiones que sean necesarias para la aplicación de la presente norma.

Artículo 5.- De la excepción

Con la única finalidad de la aplicación del artículo 4, se exceptúa a la Empresa Petróleos del Perú, Petroperú S.A de la aplicación del artículo 6 de la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Artículo 6. De la reglamentación

Se autoriza al Ministerio de Energía y Minas para que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, a emitir el reglamento de la presente norma.

Lima, 16 de enero del 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 10:18:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 10:15:58-0600

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 11:47:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 11:05:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 10:19:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 12:50:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2023 13:11:37-0500

Edificio Roberto Ramírez del Villar,
Jr. Junín 330- Of. 403-404 Lima- Perú
Teléfono: (01) 311 7777 anexo 7346

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PetroPerú S.A, es una de las empresas más importantes del Estado peruano, la participación que tiene en el mercado de combustibles es casi del 50%, tiene presencia en casi todo el territorio nacional y es un actor importante en la importación y la fijación de precios de hidrocarburos al minorista en el mercado interno.

El señor Kurt Johnny Burneo Farfán, exministro de economía y finanzas del Perú, en una entrevista para el portal electrónico Semana Económica[1], señalo que dejar quebrar a PetroPerú significa contribuir de manera directa a una mayor inflación y el incremento de costos de las empresas en el país.

> *"(…) ¿quieren que deje quebrar a Petroperú? Petroperú abastece al 50% del mercado y en los sitios más alejados del país. Si yo dejaba quebrar a Petroperú, medio Perú se desabastecía de combustible. Y no me van a decir que Repsol iba a cubrir el lugar porque ellos no tienen la infraestructura. Además, iba a haber un aumento en los precios e íbamos a dar un envión a la inflación y a los costos en las empresas. O sea, es como un shock de oferta adverso cuando yo quiero reactivar la economía, sería un contrasentido completo".*

El año 2015, un estudio encargado por el Estado peruano a la consultora Wood Mackenzie, concluyo que Petroperú debería volver a la producción, el informe periodístico del portal rumbo minero daba cuenta de lo siguiente:

"Wood Mackenzie señala en su estudio que dentro de este "paquete Upstream" se incluye el lote 64 (de propiedad de Petroperú y que está a la espera del Decreto Supremo que apruebe la cesión a GeoPark para el desarrollo de este lote), el lote 192 (asumiendo el 25% de participación) y en Talara los lotes II, III, IV y el VI/VII[2]".

[1] https://semanaeconomica.com/sectores-empresas/energia/kurt-burneo-si-yo-dejaba-quebrar-a-petroperu-medio-peru-se-desabastecia-de-combustible
2 https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/wood-mackenzie-petroperu-debe-volver-a-la-produccion/

El documento de Wood Mackezie señalaba que el valor patrimonial de PetroPerú se incrementaba al ingresar a la producción de hidrocarburos, en cálculos realizados para el año 2015, bajo un esquema de mantener la actividad de refinamiento y el manejo del oleoducto el resultado era un valor patrimonial como empresa de S/.600 millones.

El panorama de PetroPerú cambia si se incorpora la producción de petróleo a través de los lotes 64, el lote 192 y los lotes II, III, IV y el VI/VII, llegando a un valor patrimonial de S/.3.460 millones.

Esta próxima la entrada en operación de la nueva refinería de Talara, que se compone de 16 unidades de proceso principal con una capacidad de refinado de 95,000 mil barriles diarios, esto demanda que la nueva refinería pueda contar con petróleo en cantidad y en precio que permita ser competitiva la nueva refinería y poder garantizar su operación a pleno empleo, en este sentido se plantea el presente proyecto de ley.

El año 2022 el país ha producido 40,538 barriles de petróleo por día, cifra mayor a los 38,391 barriles diarios que se produjeron el año 2021, pero no es suficiente, se calcula que de cada 100 barriles de petróleo que consume el Perú, 75 se importan; el país, cada año, importa un promedio de S/6,000 millones en petróleo[3].

En este sentido, siendo el Perú un importador neto de petróleo el precio de este commoditie es sumamente importante para el país, según información del Banco Central de Reserva, durante el primer semestre del año 2022, el precio del propóleo se incrementó en 50,3%, afectando negativamente a los términos de intercambio. Sin embargo, durante el segundo semestre y hasta el 23 de noviembre del 2021 la tendencia cambió acumulando un incremento para el año de 3,1%[4].

Por lo tanto, se hace necesario garantizar una mayor producción de petróleo para el país y además producción de combustibles derivados.

3 https://peruenergia.com.pe/sph-estamos-a-tiempo-de-impulsar-exploracion-de-hidrocarburos-para-enfrentar-subida-del-petroleo/

4 https://lacamara.pe/terminos-de-intercambio-cerraran-en-rojo-en-2022-y-2023/

El estudio de la consultora Arhur D. Little Inc., encargado por PetroPerú el año 2008, señalo lo siguiente:

"El análisis de la oferta y demanda muestra que, si no se hacen las modificaciones a la refinería, el déficit de destilados medios aumentará. En el caso esperado, el déficit de destilados medios aumenta de 11.3 kbd[5] en 2005 a 83.6 kbd en 2030. El balance total de productos refinados también muestra que la demanda peruana está creciendo de forma más acelerada que la oferta en los tres casos estudiados en este análisis, en el caso esperado, el balance pasa de un superávit de 48 kbd en 2005 a un déficit de 55.9 kbd en 2030".

Como se puede observar el estudio de la consultora Arhur D. Little Inc., muestra que el país viene necesitando la producción de combustibles derivados del petróleo y estima que para el año 2030 el Perú tendría un déficit de productos refinados, por este motivo se justificó la construcción de una nueva refinería en Talara.

Según el estudio de la consultora Arhur D. Little Inc.[6], la modernización de la refinería de Talara tendría estos retornos económicos:

Tabla N°01

Proyecto Modernización de la Refineria de Talara - Ingreso con ejecución del Proyecto

Dólares Nominales:	
Tasa Interna de Retorno (%)	16.40%
Valor Presente Neto a 12% ($ Millones)	$355
Pagos (años)	15.66
Ingreso Neto en 2020 ($ Millones)	$276

Dólares 2006	
Tasa Interna de Retorno (%)	13.50%
Valor Presente Neto a 12% ($ Millones)	$95
Costos de Capital ($ Millones)	$1,334

[5] Producción promedio diaria de crudo.
[6] https://www.refineriatalara.com/wp-content/uploads/2018/01/Estudio-de-Factibilidad-del-Proyecto-de-Modernizacion-Refineria-Talara.pdf

En este análisis la consultora Arhur D. Little Inc., no incluye el margen comercial, si se incluyera la tasa interna de retorno se incrementa hasta 18% (dólares nominales) y hasta 15.1% (dólares del 2006).

El estudio presentado por la consultora Arhur D. Little Inc., el año 2008 plantea una configuración industrial para el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara (PMRT), que incluía la ampliación de algunas de las unidades existentes.

Posteriormente entre el 2008 y 2012 se realizan estudios que determinan limitaciones mecánicas de las unidades existentes y se opta por otra configuración[7].

PetroPerú, ante el Informe de seguimiento y supervisión del PMRT N° 00003-2017-CG/GCIP, emitido por la Contraloría General de la República en abril del año 2017, contrata a la consultora Arhur D. Little Inc. para que pueda revisar y descartar potenciales riesgos encontrados por la Contraloría en el proyecto.

En particular el trabajo consiste en realizar un análisis de la evolución de los montos de inversión del PMRT, que se habrían incrementado de USD 1,335 MM a USD 4,155 MM sin variaciones significativas del alcance del proyecto en cuanto a la naturaleza de la materia prima, el volumen de refinación y la calidad de los productos finales[8].

La contraloría General de la República observaba lo siguiente:

Tabla N°02

CUADRO DE MODIFICACIONES Y COSTOS DEL PMRT

Estimaciones de montos de inversión (USD	Factibilidad 2008	FEED EPC 2014	FEED EPC 2016/17
Unidades de Proceso	948	2,730	2,730
Unidades Auxiliares	335		815
Inversiones Complementarias	52	162	610
Costo Total	1,335	2,892	4,155

Fuente: Oficio de Contraloría General Nº 00713-2017-CG-DC

[7] https://www.refineriatalara.com/wp-content/uploads/2018/01/revision-alcance-razonabilidad-inversion-pmrt.pdf
[8] https://www.refineriatalara.com/wp-content/uploads/2018/01/revision-alcance-razonabilidad-inversion-pmrt.pdf

El año 2017 PetroPerú encarga a la consultora Arhur D. Little Inc., realizar la revisión del alcance y razonabilidad del monto de inversión del PMRT, el documento que entrega la consultora señala lo siguiente:

"Sobre ella se realiza un Front End Engineering Design (FEED), con cambios menores en mezcla de crudos, necesidades adicionales de infraestructura y especiales de construcción. En 2012 la EPC (Engineering Procurement and Construction) presenta un OBE (Open Book Estimate) 2012 para procura y construcción de 3,046 MMUSD para Unidades de Proceso y otros conceptos que serían contratados y un estimado preliminar de 815 MMUSD para las Unidades Auxiliares que se esperaba fueran tercerizadas y que no constituía oferta de construcción por ese monto"

En 2014 Petroperú convierte el contrato con el EPC a la etapa de construcción para las unidades de proceso por un monto de 2,730 MMUSD, con base en un nuevo OBE 2014 excluyendo del alcance algunos ítems del OBE 2012

El monto actual de inversión del proyecto estimado por Petroperú a fin de marzo de 2017 es de 5,400 MMUSD[9] incluyendo: – Unidades de Proceso: 2,762 MMUSD – Unidades Auxiliares: 891 MMUSD – Trabajos complementarios: 227 MMUSD – Costos del Propietario: 496 MMUSD – Intereses Pre operativos: 1,028 MMUSD"

Como expone la consultora en su informe, los mayores costos en la ejecución del PMRT, se deben a que se cambió el diseño que se tenía hasta el año 2008 y se incorporaron trabajos complementarios, rubros indirectos y la inversión en plantas auxiliares.

El Estudio de Impacto Ambiental expone cual es la situación de las operaciones de la Refinería de Talara antes de la ejecución del proyecto de modernización, el documento señala lo siguiente:

"Actualmente, la Refinería Talara utiliza como insumo los crudos producidos por las operaciones de las empresas privadas de extracción petrolera en la zona de

[9] Inversión estimada por Petroperú en Informe Técnico I.T. N° SPMRT-0054-2017 MMUSD: millones de dólares americanos

Talara, los cuales son bombeados hasta el patio de tanques localizado en El Tablazo de Talara Alta y en la propia Refinería.

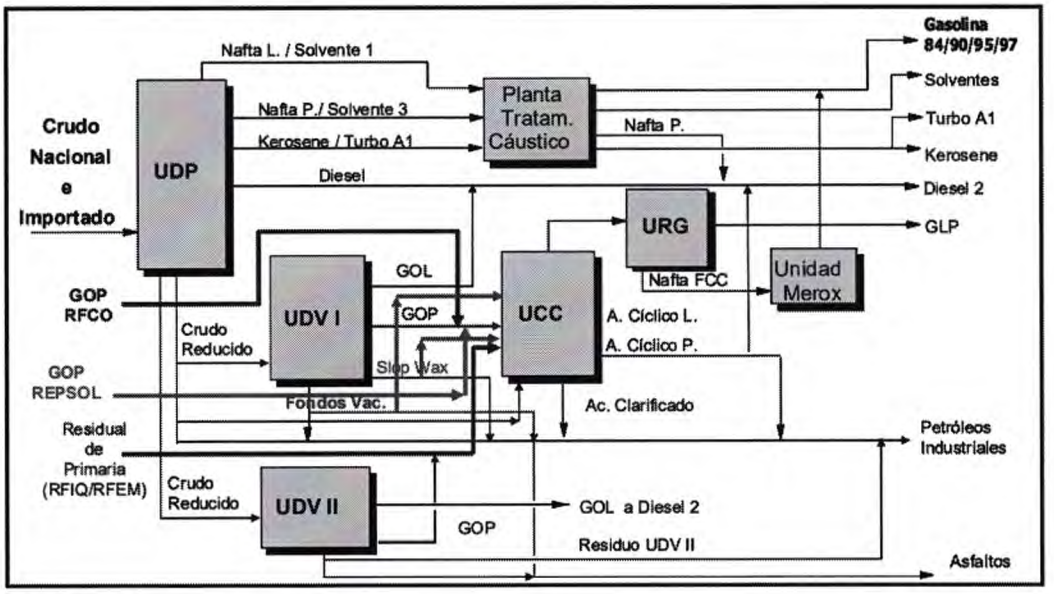
La carga es completada con crudos foráneos provenientes de la selva e internacionales. Estos crudos son recibidos en el Terminal Multiboyas en Punta Arenas y son descargados del Buque Tanque mediante líneas submarinas y bombeo hasta el patio de Tanques de la Refinería y el Tablazo[10]".

Como se puede apreciar, los insumos que utiliza la actual refinería es el crudo producido por las empresas privadas que ahora pasaría a ser explotado de manera directa por PetroPerú, reduciendo el precio que paga actualmente por el crudo, que se cotiza a precio internacional, de igual manera de incrementarse la producción se reduce la importación de petróleo para las operaciones de la nueva refinería de Talara.

Del mismo documento hemos tomado el diagrama del proceso de la Refinería de Talara antes de la ejecución del PMRT.

Gráfico N°01

Diagrama de procesos de la Refinería Talara



Fuente: Petroperú S.A

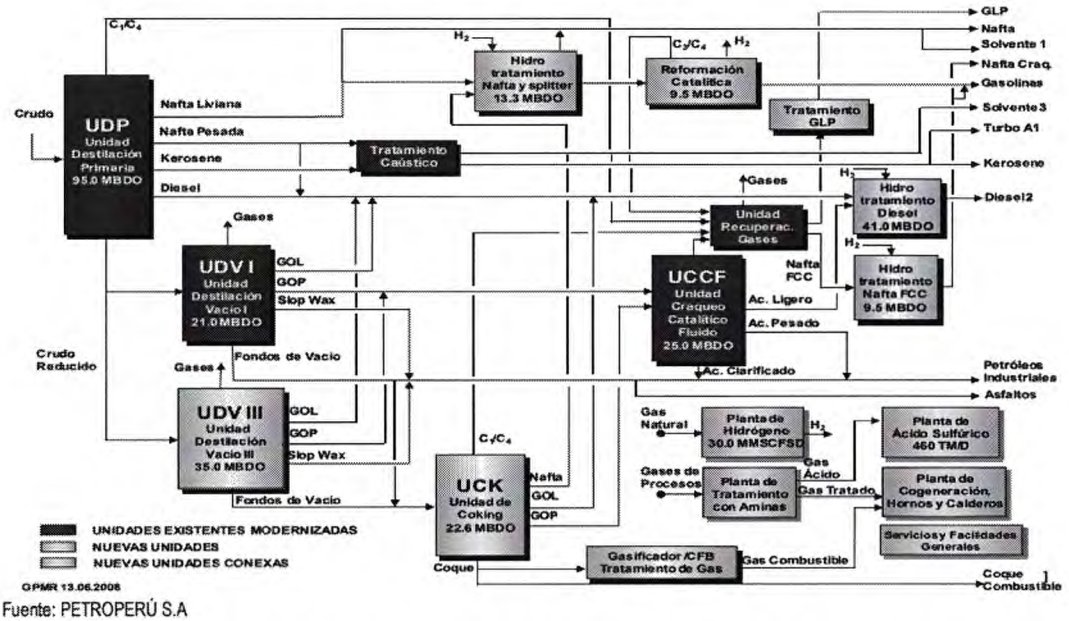
[10] Estudio de Impacto Ambiental Modernización de Refinería Talara. https://www.refineriatalara.com/documentos/

Como se puede observar los productos finales que se obtienen son gasolina de 84, 90, 95 y 97 octanos, solventes, Turbo A1, kerosene, Diesel 2, GLP, petróleos industriales y asfaltos.

La nueva refinería de Talara tendría el siguiente diagrama de proceso:

Gráfico N°02

Diagrama de flujo de la futura Refinería Talara modernizada



Fuente: PETROPERÚ S.A

Como se puede ver los productos que ahora podrá producir la nueva refinería de Talara serían: GLP, Nafta, Solvente 1, Nafta Craq, Gasolinas, Solvente 3, Turbo A1, Kerosene, Diesel 2, Petróleos industriales, Asfaltos y Coque Combustible.

El desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental incluye las características que tendría la nueva refinería de Talara, "*los estudios de factibilidad y la ingeniería de las nuevas instalaciones fueron ejecutados conjuntamente por las empresas Arthur D. Little y EnGlobal bajo el concepto de desarrollo sustentable que rige las operaciones de PETROPERÚ, aplicando los estándares establecidos en las normas vigentes y los lineamientos de organismos multilaterales como el Banco Mundial. El efecto beneficioso neto será que la Refinería será modernizada para alcanzar los estándares indicados anteriormente*[11]".

[11] Estudio de Impacto Ambiental Modernización de Refinería Talara. https://www.refineriatalara.com/documentos/

Según lo que señala el Estudio de Impacto Ambiental entre las consideraciones de mejora ambiental previstas en el diseño conceptual se destacan las siguientes:

"• *Captura y transformación de emisiones de gases como SO2.*

• *Optimizar el sistema de tratamiento de efluentes líquidos.*

• *Aplicar tecnologías de procesos probadas, energéticamente eficientes y de bajo impacto ambiental.*

• *Racionalizar el consumo de agua y el suministro eléctrico.*

• *Prohibir el uso de materiales peligrosos incluyendo asbesto, aceites dieléctricos a base de Bifeniles Policlorados (PCBs), pintura a base de plomo y clorofluorocarbonos (CFC).*

• *Minimizar la generación de desechos y las descargas operativas.*

• *Priorizar la recuperación de residuos aplicando técnicas de reuso y el reciclaje.*

• *Utilizar materiales de alta calidad y óptimo rendimiento*[12]".

La nueva Refinería de Talara, es activo estratégico para el país que a plena capacidad podrá procesar hasta 95.000 barriles de crudo de alta calidad al día, que representa el 36,5% de la demanda diaria de barriles de crudo del país, que asciende a 260.000, según estimaciones de la Sociedad Peruana de Hidrocarburos (SPH)[13].

La inversión de la nueva refinería es de aproximadamente US$4.999 millones, el combustible que procesará será limpio, de alta calidad y económico, el combustible que producirá tendrá 50 partes por millón de azufre y ya no 3.000 ppm como antes.

[12] Estudio de Impacto Ambiental Modernización de Refinería Talara. https://www.refineriatalara.com/documentos/

[13] https://forbes.pe/economia-y-finanzas/2022-04-12/la-nueva-refineria-de-talara-encendio-sus-motores/#:~:text=La%20Nueva%20Refiner%C3%ADa%20de%20Talara%20procesar%C3%ADa%20hasta%20poco%20m%C3%A1s%20de,producir%C3%A1%20combustibles%20con%20menos%20azufre.

La refinería de Talara fue fundada por la International Petroleum Company en 1917 y nacionalizada en 1969 durante el gobierno militar del presidente Juan Velasco Alvarado.

El presente proyecto de ley permite el marco legal para que la empresa estatal PetroPerú pueda asumir la explotación de los lotes que se encuentran en Talara y que se encuentran próximos a culminar su contrato.

Según información de PerúPetro los lotes próximos a vencer su contrato son los siguientes:

Tabla N°03

COMPAÑÍA	LOTE	FECHA DE TERMINO
GMP	I	24.12.2021
GMP	V	05.10.2023
SAPET	VI_VII	21.10.2023
SAVIA	Z-2B	15.11.2023
CNPC	X	19.05.2024
PLUSPETROL NORTE	8	19.05.2024
PETROMONT	II	04.01.2026
OLYMPIC	XIII	03.11.2026
PETROMONT	XV	25.05.2028

En diciembre del 2021, *"PERUPETRO S.A. suscribió con Petroperú el Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos del Lote I, ubicado*

en Talara, que representó el retorno de la petrolera estatal a la producción de hidrocarburos en el país, luego de 25 años[14]".

La autorización para la suscripción del contrato entre PetroPerú y PerúPetro fue autorizado a través del Decreto Supremo N° 030-2021-EM, publicada el 25 de diciembre de 2021, el documento suscrito es un Contrato de Licencia Temporal por 22 meses.

La lógica de otorgarle a PetroPerú la operación del lote I es para permitir que la empresa petrolera de todos los peruanos *"pueda iniciar el suministro de petróleo con su propia producción a la Refinería de Talara, lo que representa un hito importante en el proceso de integración vertical de la empresa[15]".*

Según el portal web de PerúPetro, la operación del lote I, 192 y 64 por parte de PetroPerú se debe a que:

"La integración vertical representa la presencia de la petrolera estatal en todas las fases de la actividad petrolera, desde la exploración hasta la comercialización de hidrocarburos[16]".

Los estudios realizados por la consultora Wood Mackezie[17], concluyeron en la necesidad de la integración vertical de PetroPerú, en una publicación en el diario La República en mayo del 2019, la consultora señalo:

"El diagnóstico y la estrategia corporativa propuesta por el estudio independiente de Wood Mackenzie tiene como principal conclusión la integración al Upstream (exploración y producción), vale decir que Petroperú vuelva a la integración vertical, pues hoy solo participa en la refinación y la comercialización mayorista.

---

14 https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/prensa/notas%20full%20oculto/perupetro%20perupetro%20suscribio%20contrato%20con%20petroperu%20para%20asumir%20%20operacion%20de%20lote%20i%20en%20talara/!ut/p/z0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zi_YxcTTw8TAy93M2cTQwC_VxNTAxcfY0sLAz1g1OL9QuyHRUBCs-gbQ!!/

15 https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/prensa/notas%20full%20oculto/perupetro%20perupetro%20suscribio%20contrato%20con%20petroperu%20para%20asumir%20%20operacion%20de%20lote%20i%20en%20talara/!ut/p/z0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zi_YxcTTw8TAy93M2cTQwC_VxNTAxcfY0sLAz1g1OL9QuyHRUBCs-gbQ!!/

16 Ídem.

17 https://larepublica.pe/economia/865039-wood-mackenzie-petroperu-debe-volver-a-la-produccion/

"Los proyectos Upstream correctamente estructurados y ejecutados muestran índice Valor Presente Neto VPN/Inversión muy atractivo y fundamentalmente aportan el flujo de caja que Petroperú requerirá durante los años venideros de incertidumbre", señala el informe[18]".

Basándonos en los estudios e informes técnicos de las consultoras internacionales planteamos la necesidad de incorporar una quinta disposición complementaria final a la Ley 30130, que permita el marco legal para que los pozos cuyos contratos están próximos a vencer en los próximos años como los lotes VI, VII, Z-2B y X, señalados en la tabla N°03 puedan pasar a manos de PetroPerú para continuar con su explotación, de manera directa o a través de socios estratégicos.

Lo central de la propuesta normativa es otorgar el marco legal para que PerúPetro pueda suscribir los contratos con PetroPerú al vencer los contratos de estos lotes con las empresas concesionarias que actualmente lo usufructúan y venden el crudo a PetroPerú a precio de mercado internacional.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. (20/08/93)
- Decreto Supremo N° 042-2005-EM, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. (14/10/05)
- Decreto Supremo N° 045-2008-EMA, prueban el Reglamento del Artículo 11 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. (20/09/2008)
- Ley N° 27377, Ley de Actualización de Hidrocarburos. (07/12/2000)
- Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A. (24/08/93)
- Decreto Legislativo N° 043, Ley de la Empresa Petróleos del Perú (PETROPERU). (04/03/81)
- Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles. (08/8/2003)

[18] Ídem

- Ley N° 28109, Ley para de la Inversión en la Explotación de Recursos y Reservas marginales de Hidrocarburos a nivel Nacional. (21/11/03)
- Ley N° 28694, Ley que regula el contenido de azufre en el combustible Diesel. (22/03/06)
- Ley N° 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de PETROPERÚ. (18/12/2013)
- Decreto Supremo Nº 008-2014-EM, Decreto Supremo que reglamenta la Ley N° 30130. (24/03/2014)

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa modifica la Ley N° 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de PETROPERÚ, incorporando una quinta disposición complementaria final a la Ley 30130.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

4.1 Identificación de grupos de interés o actores

a) Estado a nivel central.

b) PetroPerú

c) Sociedad.

4.2 Impactos positivos y negativos por actor

a) El Estado a nivel central

BENEFICIO	COSTO
• El Estado cumple con los acuerdos internacionales para reducir la contaminación ambiental producto del uso de combustibles con niveles superiores a los 50 ppm de azufre. • Reduce la cantidad de barriles de petróleo que se tienen que importar. • Mejora la balanza comercial de hidrocarburos. • Se contribuye a la seguridad energética del país. • Se garantiza materia prima para la operación de la nueva refinería de Talara. • Se estima que, en la etapa de operación, el aporte será de US$ 204 millones al año, a la par que generará tributos por US$ 105 millones, una balanza comercial de US$ 4,192 millones debido a la menor importación de combustibles y 1,400 puestos de trabajo anuales.	• El proyecto de la Nueva Refinería de Talara tiene un costo estimado de US$4.999 millones. • Los pozos petroleros que culminan su contrato y pasarían a manos de PetroPerú, se encuentran en operación, lo que no requiere mayores inversiones.

b) PetroPerú

BENEFICIO	COSTO
• Según cálculos de estudio de Wood Mackezie, para el año 2015, bajo un esquema de mantener la actividad de refinamiento y el manejo del oleoducto el valor patrimonial de PetroPerú como empresa es de S/.600 millones. Si PetroPerú incorpora la producción de petróleo a través de los lotes 64, el lote 192 y los lotes II, III, IV y el VI/VII, el valor patrimonial sería de S/.3.460 millones. • Mejora la competitividad del mercado peruano de hidrocarburos, ajustándose a los estándares internacionales sobre el cuidado del medio ambiente. • Al tener la producción de petróleo se va a generar un mayor margen de refinación y con ello una mayor utilidad por cada barril.	• PetroPerú tiene que retornar la inversión de casi 5 mil millones de dólares que ha costado la nueva refinería de Talara. • Inversión en los costos de operación de los lotes petroleros que se encuentran en producción.

c) Sociedad

BENEFICIO	COSTO
• Contaran con oferta de combustibles de calidad en todo el territorio nacional.	La implementación de la presente propuesta normativa no irroga costo directo a la sociedad.

• Precios más competitivos. • Ayudará a reducir la frecuencia de las enfermedades respiratorias, mejorando la calidad del aire. • US$ 299 millones anuales se ahorrarán en gastos de salud de los peruanos debido a los combustibles más limpios.	

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con la siguiente Política de Estado:

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con los siguientes temas de la agenda legislativa:

50. Promoción de la inversión en el sector energía y minas.

51. Leyes de apoyo a la actividad empresarial.